

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 22 de marzo de 2024 para que se sirva proveer, informando que la parte demandante allegó cesión del crédito.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2021-00212-00

Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la cesión del crédito presentada en este asunto, se aceptará por ajustarse a los requisitos de ley, por lo que se harán los ordenamientos correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO ACEPTAR la cesión del crédito celebrada entre el BANCO AV VILLAS S.A. como cedente y E CREDIT S.A.S. como cesionaria.

SEGUNDO: TÉNGASE como parte demandante a la cesionaria E CREDIT S.A.S., de los derechos de crédito que puedan corresponder al BANCO AV VILLAS S.A. en el presente proceso.

TERCERO: RECONOCER personería a la doctora MARGARITA MARIA OVIEDO LAMPREA para representar a la cesionaria en el presente asunto, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 052 DEL 1º** DE ABRIL DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c425adf362b273555b10cc003ef0b5c940ed75a231653b5bd928a46dd5fa4d1**

Documento generado en 21/03/2024 09:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>